

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 31.º PERIODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONOMICAS

808 (XXXI). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional ¹.

1140.^a sesión plenaria,
24 de abril de 1961.

809 (XXXI). Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Corporación Financiera Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ² y del informe de la Corporación Financiera Internacional ³.

1141.^a sesión plenaria,
24 de abril de 1961.

812 (XXXI). Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia que para el bienestar económico y social significa la promoción de la cooperación económica internacional,

Advirtiendo el párrafo 53 del informe de la Segunda Comisión de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960 ⁴,

Advirtiendo además la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1960,

Habiendo considerado un proyecto revisado de declaración sobre cooperación económica internacional ⁵,

Estimando que los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica debieran tener la conveniente oportunidad de considerar la cuestión e informar al Consejo de sus opiniones sobre si una declaración acerca

de esta materia sería un medio apropiado para llevar adelante los objetivos de la cooperación económica internacional y, en su caso, sobre cuál debiera ser el contenido de la declaración,

1. *Pide* al Secretario General que transmita a los mencionados gobiernos, a fin de obtener sus opiniones, el proyecto de declaración sobre cooperación económica internacional y la enmienda al respecto ⁶, junto con la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General y las actas de los debates del Consejo sobre la materia en su 31.º período de sesiones ⁷;

2. *Pide también* al Secretario General que las respuestas que reciba de los gobiernos indicados las haga del conocimiento del Consejo para que sean tenidas a la vista en la consideración del tema de que se trata durante el 33.º período de sesiones.

1146.^a sesión plenaria,
27 de abril de 1961.

813 (XXXI). Fomento de los viajes internacionales y del turismo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe ⁸ presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 724 B (XXVIII) del Consejo de 17 de julio de 1959,

Teniendo presente la importancia que revisten los viajes internacionales, para promover la comprensión y las relaciones culturales entre los países, fomentar el comercio internacional y estimular el desarrollo económico, sobre todo en los países que se hallan en vías de desarrollo,

Teniendo en cuenta la valiosa labor en esta esfera realizada ya en los ámbitos nacional, regional e internacional,

Tomando nota de que una mayoría importante de los gobiernos que han contestado al cuestionario enviado por el Secretario General en agosto de 1960 se han mostrado partidarios de convocar cuanto antes una conferencia sobre viajes internacionales y turismo,

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta de ser necesario con un grupo de siete expertos como máximo, prepare recomendaciones sobre la naturaleza,

¹ E/3431 y Add.1.

² E/3432 y Add.1.

³ E/3433 y Add.1.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, temas 12, 29 y 74 del programa, documento A/4648.*

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 31.º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3467.*

⁶ *Ibid.*, documento E/L.899.

⁷ *Ibid.*, 31.º período de sesiones, sesiones 1142.^a a 1146.^a.

⁸ *Ibid.*, 31.º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento E/3438; documento E/3438/Add.1.

el alcance y el lugar de reunión de la conferencia sobre viajes internacionales y turismo, con inclusión de su programa provisional, para someterlas a examen del Consejo en su 33.º período de sesiones;

2. *Pide además* al Secretario General que convoque dicha conferencia a la mayor brevedad posible y, a más tardar, en el otoño de 1963;

3. *Recomienda* al Secretario General que, al preparar su informe sobre el particular, consulte con los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales competentes, y con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas interesadas en la cuestión;

4. *Pide* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho, que contesten lo más pronto posible al cuestionario de las Naciones Unidas.

1147.ª sesión plenaria,
27 de abril de 1961.

817 (XXXI). Informe del Comité de Desarrollo Industrial sobre su primer período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Reiterando su firme convencimiento de que es necesario acelerar el proceso de desarrollo industrial en los países que se hallan en curso de desarrollo,

Reafirmando que los órganos y organismos de las Naciones Unidas pueden desempeñar una misión valiosa y eficaz en este proceso,

Recordando su resolución 751 (XXIX) de 12 de abril de 1960 y la resolución 1525 (XV) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1960,

1. *Aprueba* el informe del Comité de Desarrollo Industrial⁹;

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 31.º período de sesiones, Suplemento n.º 2 (E/3476).

2. *Hace suyos* el programa de trabajo y las prioridades que constan en el informe;

3. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para poner en práctica el programa y demás recomendaciones destinadas a las Naciones Unidas que figuran en el informe;

4. *Invita* a los directores de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que tomen nota del informe y adopten disposiciones para que sus respectivos organismos lleven a la práctica las medidas propuestas en él, ya sea separada o conjuntamente, o en colaboración con las Naciones Unidas.

1148.ª sesión plenaria,
28 de abril de 1961.

818 (XXXI). Cuestión de las reuniones del Consejo en el plano ministerial

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 782 (XXX) de 3 de agosto de 1960 y tomando nota de las respuestas enviadas por los gobiernos en relación con dicha resolución¹⁰,

Teniendo presente la importancia que tienen las reuniones del Consejo en el plano ministerial para el fomento de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Decide examinar, en la continuación de su 32.º período de sesiones, los preparativos para una reunión del Consejo en el plano ministerial durante el 34.º período de sesiones.

1149.ª sesión plenaria,
28 de abril de 1961.

¹⁰ E/3454.

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

819 (XXXI). Libertad de información

A

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1313 (XIII) de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1958 y la parte I de la resolución 718 (XXVII) del Consejo de 24 de abril de 1959, en las que se pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que transmita su informe y sus recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social,

1. *Expresa su satisfacción* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por el informe y las recomendaciones sobre el desarrollo de los medios de información en los países insuficientemente desarrollados¹¹;

¹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 31.º período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa (primera parte), documentos E/3437 y Add.1.

2. *Felicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por las actividades que realiza en pro del desarrollo de los medios de información en los países poco desarrollados; y en particular; por destacar la importancia del papel que desempeña el desarrollo de los medios de información en la educación y en el progreso económico y social en general;

3. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que siga fomentando activamente este programa, en consulta con las Naciones Unidas y con los demás organismos especializados interesados;

4. *Señala* a la atención de los Estados Miembros las posibilidades de tomar medidas y de cooperar internacionalmente para fomentar en los países poco desarrollados la ampliación de medios de información nacionales como los mencionados en el informe y en las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en lo concer-